



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Lunes 16 de septiembre	Número 177

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Aranda de Duero núm. 1. 218/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 302/2002. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Rectificación en los catálogos de montes.* Págs. 2 y ss.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Págs. 20 y siguientes.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Pág. 22.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.
Comisaría de Aguas. Págs. 22 y 23.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Tributos. Pág. 23.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 23.
Aranda de Duero. Obras. Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 23.
Villalbilla de Burgos. Pág. 24.
Medina de Pomar. Pág. 24.

Merindad de Río Ubierna. Pág. 24.

Valle de Mena. Pág. 24.

Iglesias. Pág. 25.

Frías. Pág. 25.

- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Tierras del Cid» (Sotopalacios). Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. *Aprobación de instalaciones eléctricas.* Págs. 25 y 26.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. *Resolución de la convocatoria del concurso para contratar la redacción, en fases sucesivas, de un Plan Global de Movilidad y Accesibilidad sostenibles en la ciudad de Burgos.* Pág. 26.
Miranda de Ebro. *Concurso del suministro de material bus-
cafugas destinado al Servicio de Aguas.* Pág. 26.
Aranda de Duero. Obras. Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 27.
Cogollos. *Suspensión de las obras realizadas en la parcela
de la calle Los Huertos.* Pág. 27.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal. *Oferta pública de empleo de la Dipu-
tación Provincial de Burgos para el año 2002.* Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 218/2001.

Número de identificación único: 09018 2 0100918/2001.

Doña Susana Martín Arranz, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 218/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Absuelvo libremente a doña Clementina Santos Ovejas de los hechos de que trae causa el presente procedimiento, con todos los pronunciamientos favorables y declaración de las costas procesales de oficio».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Fernando Gaceo Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Aranda de Duero, a 19 de agosto de 2002. — La Secretario, Susana Martín Arranz.

200207091/7081. — 25,12

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-02/000961.

N.º autos: Proc. de oficio 302/02.

Sobre: Sanción.

Demandante: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Demandado: Yolmar Empleo ETT, S.L.

Otros intervinientes: Nouredine Trichi, Lamrhari Bouchaib y Hafid Aanar.

Cédula de notificación

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos OFI 302/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco contra la empresa Yolmar Empleo ETT, S.L., sobre sanción, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia Su Señoría la Secretario Judicial, Ana Pérez Serrano.

En Vitoria Gasteiz, a 3 de junio de 2002.

Se admite a trámite la anterior demanda sobre procedimiento de oficio interpuesta por el Delegado de Trabajo de Alava, teniendo también la consideración de partes los trabajadores afectados señalados en la demanda, si bien estos no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (artículo 148.2 a) de la Ley de Procedimiento Laboral LPL).

Se tiene por parte demandada a Yolmar Empleo ETT, S.L.

Se señala para el acto del juicio, y en su caso, el de previa conciliación el día 4 de octubre de 2002 a las 10,15 horas.

El acto tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados.

Adviértase a las partes:

1. Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

2. Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

Comuníquese a la autoridad laboral la admisión a trámite de la demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (art. 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Nouredine Trichi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200207375/7301. — 63,95

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 26

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 2 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 26.

— Denominado: Barranco Malo.

— Propiedad de: Pineda de la Sierra.

— En el término municipal: Pineda de la Sierra.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 26.

— Nombre: «Barranco Malo».

— Pertenencia: Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

— Término municipal: Pineda de la Sierra.

— Partido Judicial: Burgos (antes de Belorado).

Límites:

— Norte: Con monte de U.P. n.º 47 «Abanza», propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo), en el término municipal de Santa Cruz del Valle Urbión, por la Sierra de la Demanda.

— Este: Con monte de U.P. n.º 51 «Quetiga», propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y de la Junta

Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo), en el término municipal de Santa Cruz del Valle Urbión, por la Sierra de la Demanda, hasta el mojón de tres términos «Pico de San Millán»; con el monte de U.P. n.º 205 «Lomo-mediano», propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en el término municipal de Barbadillo de Herreros, teniendo mancomunada en la suerte denominada «Mataovejas» con los pueblos de Canales de la Sierra, Mansilla y Villavelayo (provincia de La Rioja), desde el mojón de tres términos «Pico de San Millán» hasta el de «Tres Mojones»; y con el monte de U.P. n.º 255 «La Dehesa», propiedad del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en el término municipal de Riocavado de la Sierra, desde el mojón de tres términos «Tres Mojones».

— Sur: Con monte de U.P. n.º 255 «La Dehesa», propiedad del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en el término municipal de Riocavado de la Sierra; con fincas de particulares en el propio término de Pineda de la Sierra; con la carretera local BU-820; con el río Arlanzón; y de nuevo con fincas de particulares en el propio término de Pineda de la Sierra.

— Oeste: Con monte de U.P. n.º 28 «Peguera», propiedad del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, por el arroyo de Reuta.

Especies: *Fagus sylvatica*, *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 2.048,36 Has.

Enclavados: 19,36 Has.

Superficie pública: 2.029,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9 a 14 h.).

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207236/7237. — 53,10

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 28

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 3 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 28.

— Denominado: Peguera.

— Propiedad de: Pineda de la Sierra.

— En el término municipal: Pineda de la Sierra.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 28.

— Nombre: «Peguera».

— Pertenencia: Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

— Término municipal: Pineda de la Sierra.

— Partido Judicial: Burgos (antes de Belorado).

Límites:

— Norte: Con monte de U.P. n.º 160 «La Cabeza», propiedad del Ayuntamiento de Villaur de Herreros (antes de Villorobe), en el término municipal de Villaur de Herreros (antes de Villorobe), por el arroyo de Peguera, hasta el mojón de cinco términos «Trigaza»; y en un punto, el mojón de cinco términos «Trigaza», con

monte de U.P. n.º 34 «Bagaza y Matarrubia», propiedad de la Junta Administrativa de Alarcia, anejo del término municipal de Rábanos, y con monte de U.P. n.º 53 «La Genciana», propiedad del Ayuntamiento de Valmala, en el término municipal de Valmala.

— Este: Con monte de U.P. n.º 47 «Abanza», propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo), en el término municipal de Santa Cruz del Valle Urbión, por la Sierra de la Demanda, desde el mojón de cinco términos «Trigaza»; y con monte de U.P. n.º 26 «Barranco Malo», propiedad del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, por el arroyo de Reuta.

— Sur: Con monte de U.P. n.º 26 «Barranco Malo», propiedad del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, por el arroyo de Reuta.

— Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Pineda de la Sierra; con la Carretera Local BU-820; con monte de U.P. n.º 27 «Dehesa Boyal», propiedad del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, por la Carretera Local BU-820; y con el Embalse del Arlanzón.

Especies: *Fagus sylvatica*; *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 1.544,69 Has.

Enclavados: 59,98 Has.

Superficie pública: 1.484,71 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9 a 14 h.).

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207237/7238. — 48,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 30

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 17 de abril de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 30.

— Denominado: Túrbero.

— Propiedad de: Santa Cruz del Valle, Garganchón y Pradoluengo.

— En el término municipal: Santa Cruz del Valle.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 30.

— Nombre: «Túrbero».

— Pertenencia: Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión y de Pradoluengo, y Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo).

— Término municipal: Santa Cruz del Valle Urbión.

— Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

— Norte: Con monte de U.P. n.º 31 «Valhondo», propiedad de los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión y de Pradoluengo, y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo), por cortafuegos.

— Este: Con monte de U.P. n.º 15 «Monte Agudo», propiedad del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, en el término municipal de Fresneda de la Sierra, desde el mojón de dos términos «Mojón Alto», hasta el de tres términos «Cabeza Aguiléz», por la Sierra de la Demanda.

— Sur: En un solo punto, mojón de tres términos «Cabeza Aguiléz», con el monte de U.P. n.º 205 «Lomomediano», propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en el término municipal de Barbadillo de Herreros, teniendo mancomunada en la suerte denominada «Mataovejas» con los pueblos de Canales de la Sierra, Mansilla y Villavelayo (provincia de La Rioja); y con monte de U.P. n.º 51 «Quetiga», propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo).

— Oeste: Con monte de U.P. n.º 51 «Quetiga», y con el monte de U.P. n.º 47 «Abanza», ambos propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo), por el cauce del río Urbión y por el Camino de «Artes».

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*, *Pinus uncinata*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 324 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 324 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9 a 14 h.).

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207241/7242. — 57,38

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 31

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de abril de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 31.

— Denominado: Valhondo.

— Propiedad de: Santa Cruz del Valle, Garganchón y Pradoluengo.

— En el término municipal: Santa Cruz del Valle.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 31.

— Nombre: «Valhondo».

— Pertenencia: Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión y de Pradoluengo, y Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo).

— Término municipal: Santa Cruz del Valle Urbión.

— Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

— Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Santa Cruz del Valle Urbión; y con monte particular de socios «El Reollar», en el término municipal de Santa Cruz del Valle Urbión.

— Este: Con monte de U.P. n.º 29 «Acebal y Vizcarra», propiedad del Ayuntamiento de Pradoluengo, en el término municipal de Pradoluengo, hasta el mojón de tres términos «Remendía»; y con el monte de U.P. n.º 15 «Monte Agudo», propiedad del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, en el término municipal de Fresneda de la Sierra, desde el mojón de tres términos «Remendía», hasta el de dos términos «Mojón Alto», por la Sierra de la Demanda.

— Sur: Con monte de U.P. n.º 30 «Túrbero», propiedad de los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión y de Pradoluengo, y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo) por cortafuegos.

— Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Santa Cruz del Valle Urbión, en parte, por los Caminos de «Artes», y de «Ranguna».

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*, *Pinus uncinata*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 708 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 708 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9 a 14 h.).

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207238/7239. — 48,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 49

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 21 de abril de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 49.

— Denominado: Cillas.

— Propiedad de: Santa Cruz, Soto, y Garganchón.

— En el término municipal: Santa Cruz del Valle.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 49.

— Nombre: «Cilas».

— Pertenencia: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo).

— Término municipal: Santa Cruz del Valle Urbión.

— Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

— Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Santa Cruz del Valle Urbión.

— Este: Con fincas de particulares en el propio término de Santa Cruz del Valle Urbión, en parte por el río Urbión.

— Sur: Con monte de U.P. n.º 47 «Abanza», propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo), por el cortafuegos.

— Oeste: Con monte de U.P. n.º 53 «La Genciana», propiedad del Ayuntamiento de Valmala, en el término municipal de Valmala, desde el mojón de tres términos «Collado de Idolén».

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 423,32 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 423,32 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9 a 14 h.).

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207230/7231. — 36,83

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 50

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 19 de abril de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 50.

— Denominado: Dehesa Tejera.

— Propiedad de: Santa Cruz, Soto, y Garganchón.

— En el término municipal: Santa Cruz del Valle.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 50.

— Nombre: «Dehesa Tejera».

— Pertenencia: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo).

— Término municipal: Santa Cruz del Valle Urbión.

— Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

— Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Santa Cruz del Valle Urbión.

— Este: Con fincas de particulares en el propio término de Santa Cruz del Valle Urbión.

— Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Santa Cruz del Valle Urbión.

— Oeste: Con fincas particulares en el término de Valmala, con fincas particulares en el mismo término de Santa Cruz del Valle Urbión, y con fincas de particulares en el término de Valmala.

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 57,51 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 57,51 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura

(calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9 a 14 h.).

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207231/7232. — 37,68

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 51

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 20 de abril de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 51.

— Denominado: Quetiga.

— Propiedad de: Santa Cruz, Soto, y Garganchón.

— En el término municipal: Santa Cruz del Valle.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 51.

— Nombre: «Quetiga».

— Pertenencia: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo).

— Término municipal: Santa Cruz del Valle Urbión.

— Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

— Norte: Con monte de U.P. n.º 47 «Abanza», propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal del Pradoluengo); y con monte de U.P. n.º 30 «Túrbero», propiedad de los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión y de Pradoluengo, y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo), por cortafuegos.

— Este: Con monte de U.P. n.º 30 «Túrbero», propiedad de los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión y de Pradoluengo, y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo), por cortafuegos; y en un solo punto, mojón de tres términos «Cabeza Aguiléz», con el monte de U.P. n.º 15 «Monte Agudo», propiedad del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, en el término municipal de Fresneda de la Sierra.

— Sur: Con monte de U.P. n.º 205 «Lomomediano», propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en el término municipal de Barbadillo de Herreros, teniendo mancomunada en la suerte denominada «Mataovejas» con los pueblos de Canales de la Sierra, Mansilla y Villavelayo (provincia de La Rioja), desde el mojón de tres términos «Cabeza Aguiléz», hasta el de «San Millán», por la Sierra de la Demanda.

— Oeste: Con monte de U.P. n.º 26 «Barranco Malo», propiedad del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en el término municipal de Pineda de la Sierra, desde el mojón de tres términos «San Millán», por la Sierra de la Demanda; y con monte de U.P. n.º 47 «Abanza», propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, y de la Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo), en parte por el camino de La Lobera.

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*, *Pinus uncinata*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 564,86 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 564,86 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9 a 14 h.).

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207232/7233. — 55,67

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 103

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 6 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 103.

— Denominado: Las Machorras.

— Propiedad de: Olmos.

— En el término municipal: Atapuerca.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 103.

— Nombre: «Las Machorras».

— Pertenencia: Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca.

— Término municipal: Atapuerca.

— Partido Judicial: Burgos.

Límites:

— Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Olmos de Atapuerca.

— Este: Con monte de libre disposición «Las Machorras», del Ayuntamiento de Atapuerca, en el término de Atapuerca, hasta el mojón de tres términos «Cabañavieja», también llamado «Matagrande».

— Sur: Con el campo de tiro e instrucción segregado del monte, por el Ministerio de Defensa, en el mismo término de Olmos de Atapuerca; con terrenos forestales en el término de Villalbal, anejo del término municipal de Cardeñuela-Riopico, desde el mojón de tres términos «Cabañavieja» o «Matagrande».

— Oeste: Con el monte de U.P n.º 104 «Solacuesta» de la Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca, por el camino de Villalbal a Olmos de Atapuerca; y con fincas de particulares en el propio término de Olmos de Atapuerca, todo ello, en el paraje de «Llano de Serrezuela».

Especies: Quercus pyrenaica, Quercus ilex.

Superficie total: 98,54 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 98,54 Has.

Prevalencia: Por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1978 se concedió la prevalencia del interés de los nuevos cuarteles y campo de tiro e instrucción de Burgos solicitado por el Ministerio de Defensa sobre la utilidad pública del monte en una superficie de 3,90 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9 a 14 h.).

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207249/7245. — 41,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 104

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 6 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 104.

— Denominado: Solacuesta.

— Propiedad de: Olmos.

— En el término municipal: Atapuerca.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 104.

— Nombre: «Solacuesta».

— Pertenencia: Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca.

— Término municipal: Atapuerca.

— Partido Judicial: Burgos.

Límites:

— Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Olmos de Atapuerca, por el paraje de «Solacuesta»; y con el Camino «de la Riva».

— Este: Con finca propiedad de la Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca, y con fincas particulares en el mismo término de Olmos de Atapuerca; y con el monte de U.P. n.º 103 «Las Machorras» por el camino de Villalbal a Olmos de Atapuerca.

— Sur: Con el término de Villalbal, en el término municipal de Cardeñuela-Riopico en el paraje de «Llanos de Serrezuela».

— Oeste: Con el término de Rubena, en el término municipal de Rubena, por el Barranco «de Carcaje».

Especies: Quercus pyrenaica, Quercus ilex.

Superficie total: 107,94 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 107,94 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9 a 14 h.).

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207235/7236. — 38,54

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 105

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 6 de abril de 2001, se ha procedido por la

Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 105.
- Denominado: Laderas del Río.
- Propiedad de: San Juan de Ortega.
- En el término municipal: Barrios de Colina.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 105.
- Nombre: Laderas del Río.
- Pertenencia: Junta Administrativa de San Juan de Ortega.
- Término Municipal: Barrios de Colina.
- Partido Judicial: Burgos.
- Límites: Parcela «Laderas del Río».

– Norte: Con monte de particulares «San Millán», por el camino del Monte de San Millán, en el término de Hiniestra; con el monte de U.P. n.º 108 «Las Tenadas o Las Cuestas» de la Junta Administrativa de Hiniestra, en el término municipal de Barrios de Colina, ambos por el camino del monte de San Millán; y con el monte de U.P. n.º 57 «Fuente fría» de la Junta Administrativa de Quintanilla del Monte en Juarros, en el término municipal de Villaescusa la Sombria.

– Este: Con el monte particular de socios «Mataterrazos», consorciado con el n.º de Elenco BU-3349, en el término municipal de Atapuerca; y con el monte de U.P. n.º 107 «Santillanes», de la Junta Administrativa de Barrios de Colina.

– Sur: Con el monte de libre disposición «Tasugeras» u «Ortega de Arriba y Ortega de Abajo» de los Ayuntamientos de Agés y Santovenia de Oca, por la cerca, todo en el mismo término de San Juan de Ortega.

– Oeste: Con fincas particulares del mismo término de San Juan de Ortega.

Parcela «La Rasilla».

– Norte: Con fincas particulares del mismo término de San Juan de Ortega, en parte por el arroyo de San Juan.

– Este: Con fincas particulares, por la carretera de Barrios de Colina a Santovenia de Oca.

– Sur: Con el monte de libre disposición «El Cabreal», de las Junta Administrativas de Agés y Santovenia de Oca.

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 101 «La Hoya», de la pertenencia de Agés, en el término municipal de Arlanzón (antes Agés); hasta el mojón de tres términos (M3T Laguna Rubia); y con el monte de U.P. n.º 106 «El Rebollar» de la Junta Administrativa de Barrios de Colina, en el término municipal de Barrios de Colina.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra* y *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: Parcela «Laderas del Río» 72,54 Has.

Parcela «La Rasilla»: 18,31 Has.

90,85 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: Parcela «Laderas del Río»: 72,54 Has.

Parcela «La Rasilla»: 18,31 Has.

90,85 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207240/7241. — 57,38

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 106

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 9 de abril de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 106.
- Denominado: Rebollar (El).
- Propiedad de: Barrios de Colina.
- En el término municipal: Barrios de Colina.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 106.
- Nombre: El Rebollar.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Barrios de Colina.
- Término municipal: Barrios de Colina.
- Partido Judicial: Burgos.
- Límites:

– Norte: Con fincas particulares labrantías llamadas Las Revellijas y Molino Grande, en término de Barrios de Colina.

– Este: Con fincas particulares en término de Hiniestra, con fincas particulares en término de San Juan de Ortega, ambos por el arroyo de San Juan de Ortega; y con el monte de U.P. n.º 105 «Laderas del Río», de la pertenencia de la Junta Administrativa de San Juan de Ortega, en su parcela «La Rasilla», hasta el mojón de tres términos (M3T Laguna Rubia).

– Sur: Con el monte de U.P. n.º 101 «La Hoya», de la Junta Administrativa de Agés, en el término municipal de Arlanzón (antes Agés).

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 101 «La Hoya», de la Junta Administrativa de Agés, en el término municipal de Arlanzón (antes Agés); y con fincas particulares en el término de Agés, y con fincas particulares en el mismo término de Barrios de Colina.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 180,12 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 180,12 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207242/7243. — 41,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 107

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 9 de abril de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 107.
- Denominado: Santillanes.
- Propiedad de: Barrios de Colina.

– En el término municipal: Barrios de Colina.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– N.º: 107.

– Nombre: Santillanes.

– Pertenencia: Junta Administrativa de Barrios de Colina.

– Término municipal: Barrios de Colina.

– Partido Judicial: Burgos.

– Límites:

– Norte: Con el monte de U.P. n.º 105 «Laderas del Río», de la pertenencia de la Junta Administrativa de San Juan de Ortega, en su parcela «Laderas del Río», hasta el mojón de tres términos (M3T Posada de Santillán); y con el monte particular de socios «Mataterrazos», consorciado con el n.º BU-3349, en el término municipal de Atapuerca, hasta el mojón de tres términos (M3T Majada de Santillán).

– Este: Con el monte de particulares «Valdesaleras» en Galarde, en el término municipal de Arlanzón (antes de Galarde), hasta el mojón de tres términos (M3T El Escabezado).

– Sur: Con el monte de U.P. n.º 151 «La Junta», de la pertenencia de las Juntas Administrativas de Santovenia de Oca, Agés y Ayuntamiento de Arlanzón, en el término municipal de Arlanzón, hasta el mojón de tres términos (M3T La Rasa).

– Oeste: Con el monte de libre disposición «Tasugueras», de la pertenencia de las Juntas Administrativas de Agés y Santovenia de Oca, en término de San Juan de Ortega, por cortafuegos.

Especies: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 159,18 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 159,18 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207239/7240. — 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 108

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 26 de abril de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

– N.º: 108.

– Denominado: Las Terradas o Las Cuestas.

– Propiedad de: Hiniestra.

– En el término municipal: Barrios de Colina.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– N.º: 108.

– Nombre: Las Tenadas o Las Casetas.

– Pertenencia: Junta Administrativa de Hiniestra.

– Término municipal: Barrios de Colina.

– Partido Judicial: Burgos.

– Límites:

– Norte: Con fincas particulares labrantías en los parajes El Maillo, la Dehesa y el Calero, del mismo término de Hiniestra.

– Este: Con el monte de U.P. n.º 57 «Fuente fría» de Quintanilla del Monte en Juarros, en el término municipal de Villaescusa la Sombria, por camino.

– Sur: Con el monte de U.P. n.º 105 «Laderas del Río», de la pertenencia de la Junta Administrativa de San Juan de Ortega; y con el monte de particulares «San Millán» en término de Hiniestra, ambos en el término municipal de Barrios de Colina.

– Oeste: Con el monte de particulares «San Millán» en el término de Hiniestra; y con tierras labrantías del mismo término de Hiniestra, en el paraje Las Herias.

Especies: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 108,02 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 108,02 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207243/7244. — 41,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 127

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 28 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

– N.º: 127.

– Denominado: Dehesa (La).

– Propiedad de: Palazuelos de la Sierra.

– En el término municipal: Palazuelos de la Sierra.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– N.º: 127.

– Nombre: La Dehesa.

– Pertenencia: Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra.

– Término municipal: Palazuelos de la Sierra.

– Partido Judicial: Burgos.

– Límites:

– Norte: Con el camino de Burgos a Palazuelos; con el río Seco; y con fincas particulares labrantías del mismo término de Palazuelos.

– Este: Con el monte de U.P. n.º 129 «La Umbria», del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y la Junta Administrativa de Mazueco.

– Sur: Con el monte de U.P. n.º 285 «La Dehesa», propiedad de la Junta Administrativa de Mazueco, en el término municipal de Villoruebo, hasta el mojón de tres términos (M3T Alto de San Cristóbal).

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 288 «Valdecorrales», en la Comunidad de Torrelara y de Villoruebo, hasta el mojón de tres términos (M3T El Portillo), en el término municipal de Villoruebo, por la cañada de Merinas.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 155,11 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 155,11 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207233/7234. — 35,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 129

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 28 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a especificar los actuales límites del deslinde, y la extensión superficial del monte:

– N.º: 129.

– Denominado: La Umbría.

– Propiedad de: Palazuelos de la Sierra y Mazueco de la Lara.

– En el término municipal: Palazuelos de la Sierra.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– N.º: 129.

– Nombre: La Umbría.

– Pertenencia: Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y Junta Administrativa de Mazueco (anejo de Villoruebo).

– Término municipal: Palazuelos de la Sierra.

– Partido Judicial: Burgos.

– Límites:

– Norte: Con fincas particulares labrantías, del mismo término de Palazuelos, en parte por el río Seco.

– Este: Con el monte de U.P. n.º 156 «La Umbría» de la pertenencia de Villamiel de la Sierra y otros, en el término municipal de Villamiel de la Sierra, hasta el mojón de tres términos (M3T Somo Grande).

– Sur: Con el monte de U.P. n.º 285 «La Dehesa», propiedad de la Junta Administrativa de Mazueco, en el término municipal de Villoruebo.

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 127 «La Dehesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 108,81 Has.

Enclavados: No tiene.

Superficie total: 108,81 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las

reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207234/7235. — 38,54

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 152

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

– N.º: 152.

– Denominado: Rahedo.

– Propiedad de: Toves y Rahedo.

– En el término municipal: Toves y Rahedo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– N.º: 152.

– Nombre: Rahedo.

– Pertenencia: Junta Administrativa de Tobes y Rahedo.

– Término municipal: Valle de las Navas (antes Toves y Rahedo).

– Partido Judicial: Burgos.

– Límites:

– Norte: Con fincas particulares labrantías, en parte por el camino de Peñahorada a Tobes.

– Este: Con las Peñas del Callejón de Tobas, en parte por la carretera de Rioseras, BU-V5003, y con fincas particulares labrantías.

– Sur: Con fincas particulares labrantías; con el término de Robredo-Temiño, hasta el mojón de tres términos (M3T Carbo-nera); y con el término de Rioseras, hasta el mojón de cuatro términos (M4T Mojón Alto), ambos en el término municipal de Valle de las Navas.

– Oeste: Con el término de Peñahorada del término municipal de Merindad del Río Ubierna, en el mojón de cuatro términos (M4T Mojón Alto), y con el término de la Molina de Ubierna, del término municipal de Merindad de Río Ubierna.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 524,75 Has.

Enclavados: 9,66 Has.

Superficie total: 534,41 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207212/7216. — 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 227

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 9 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 227.
- Denominado: Acicosa.
- Propiedad de: Jaramillo de la Fuente.
- En el término municipal: Jaramillo de la Fuente.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 227.
- Nombre: Acicosa.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.
- Término municipal: Jaramillo de la Fuente.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

– Norte: Con el monte de U.P. n.º 259 «Candeleda» del Ayuntamiento de San Millán de Lara, en el término municipal de San Millán de Lara.

– Este: Con el monte de U.P. n.º 229 «Carril y Rozas», en concreto con su parcela «Rozas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, por el arroyo de Santa Lucía.

– Sur: Con el monte de U.P. n.º 231 «Mataral» del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, por la divisoria de aguas.

– Oeste: Con el monte de libre disposición «Cabilido», del Ayuntamiento de San Millán de Lara; y con el monte de U.P. n.º 259 «Candeleda» del Ayuntamiento de San Millán de Lara, ambos, en el término de San Millán de Lara.

Especies: *Quercus petraea* y *Pinus sylvestris* de repoblación.

Superficie pública: 152,17 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 152,17 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207217/2221. — 39,40

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 228

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 9 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 228.
- Denominado: Bardal y Sierra.
- Propiedad de: Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez.

– En el término municipal: Jaramillo de la Fuente.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 228.
- Nombre: Bardal y Sierra.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.
- Término municipal: Jaramillo de la Fuente.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

– Norte: Con el monte de U.P. n.º 255 «La Dehesa» del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en el término municipal de Riocavado de la Sierra, desde el mojón de tres términos (M3T Cabeza Velloso), hasta el mojón de tres términos (M3T San Cristóbal).

– Este: Con el monte «Cabrera», propiedad del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra y del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, situado en la Mancomunidad de Riocavado de la Sierra y de Barbadillo del Pez, hasta el mojón de tres términos (M3T Cerro Muerto); con el monte de U.P. n.º 206 «La Mata» del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, en el término municipal de Barbadillo del Pez; con fincas particulares en Jaramillo de la Fuente y en Barbadillo del Pez; y de nuevo con el monte de U.P. n.º 206 «La Mata» del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, en el término municipal de Barbadillo del Pez hasta el mojón de tres términos (M3T Horcajo Bajero); con el monte «La Mata» propiedad de los Ayuntamientos de Barbadillo del Pez y Vizcaínos, en la Comunidad de Barbadillo del Pez y de Vizcaínos de la Sierra, hasta el mojón de tres términos (M3T Horcajo), en el término municipal de Barbadillo del Pez.

– Sur: Con el monte de U.P. n.º 291 «La Mata» de la pertenencia del Ayuntamiento de Vizcaínos, en el término municipal de Vizcaínos; en un punto, en el mojón de cuatro términos (M4T Tres Mojones), con el monte de U.P. n.º 232 «El Valle» perteneciente a los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Vizcaínos, en la Comunidad de Vizcaínos de la Sierra y Jaramillo de la Fuente.

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 229 «Carril o Rozas», del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente, en concreto en su parcela Rozas, hasta el mojón de tres términos (M3T Bercolar de Recubillo); y con el monte de U.P. n.º 259 «Candeleda» del Ayuntamiento de San Millán de Lara, en el término municipal de San Millán de Lara, hasta el mojón de tres términos (M3T Cabeza Velloso).

Especies: *Quercus pyrenaea*, *Fagus sylvatica* y *Pinus sylvestris* de repoblación.

Superficie pública: 1.144 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 1.144 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207223/7227. — 47,96

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 229

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta pro-

vincia, con fecha 10 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

– N.º: 229.

– Denominado: Carril o Rozas.

– Propiedad de: Jaramillo de la Fuente.

– En el término municipal: Jaramillo de la Fuente.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– N.º: 229.

– Nombre: Carril o Rozas.

– Pertenencia: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.

– Término municipal: Jaramillo de la Fuente.

– Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

Parcela I «Rozas».

– Norte: Con el monte de U.P. n.º 259 «Candeleda», del Ayuntamiento de San Millán de Lara, en el término municipal de San Millán de Lara, desde el mojón consuetudinario Rondalejo, hasta el mojón de tres términos (M3T Bercolar de Recubillo); y con el monte de U.P. n.º 228 «Bardal y Sierra» de los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, situado en la Comunidad de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, hasta el mojón de cuatro términos (M4T Tres Mojones).

– Este: En un punto, en el mojón de cuatro términos (M4T Tres Mojones), con el monte de U.P. n.º 291 «La Mata» del Ayuntamiento de Vizcaínos, y con el monte de U.P. n.º 232 «El Valle» perteneciente a los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Vizcaínos, en la Comunidad de Vizcaínos de la Sierra y Jaramillo de la Fuente.

– Sur: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Jaramillo de la Fuente.

– Oeste: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Jaramillo de la Fuente; con el monte de U.P. n.º 231 «Matalar»; y con el monte de U.P. n.º 227 «Aciosa», ambos del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, por el arroyo de Santa Lucía, hasta el mojón consuetudinario «Rondalejos».

Parcela II «Tres Cerros».

– Norte: Con el monte de U.P. n.º 232 «El Valle» perteneciente a los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Vizcaínos, en la Comunidad de Vizcaínos de la Sierra y Jaramillo de la Fuente, hasta el mojón de tres términos (M3T El Rostrillo).

– Este: Con el monte de U.P. n.º 291 «La Mata» del Ayuntamiento de Vizcaínos, hasta el mojón de tres términos (M3T Pedro Abad); y con el monte de libre disposición «La Dehesa» de la Junta Administrativa de Piedrahita, en el término municipal de Pinilla de los Moros.

– Sur: Con el monte de libre disposición «La Dehesa» de la Junta Administrativa de Piedrahita, en el término municipal de Pinilla de los Moros; y con fincas particulares labrantías del mismo término de Jaramillo de la Fuente.

– Oeste: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Jaramillo de la Fuente.

Especies: Quercus petraea.

Superficie pública: 252,24 Has. (Parcela I: 221,07 Has., Parcela II: 31,17 Has.).

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 252,24 Has. (Parcela I: 221,07 Has., Parcela II: 31,17 Has.).

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días

a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207227/7228. — 56,53

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 230

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 10 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

– N.º: 230.

– Denominado: Cortarejos.

– Propiedad de: Jaramillo de la Fuente y Pinilla de Moros.

– En el término municipal: Jaramillo de la Fuente.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– N.º: 230.

– Nombre: Cortarejos.

– Pertenencia: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.

– Término Municipal: Jaramillo de la Fuente.

– Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

– Norte: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Jaramillo de la Fuente.

– Este: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Jaramillo de la Fuente.

– Sur: Con el monte de libre disposición «La Dehesa», de la Junta Administrativa de Piedrahita, en el término municipal de Pinilla de los Moros; y en un punto en el mojón de cuatro términos (M4T Mojón del Degüello), con el monte comunero de los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Pinilla de los Moros, situado en la Comunidad de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Pinilla de los Moros.

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 233 «La Dehesa», del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, en el término municipal de Jaramillo Quemado.

Especies: Quercus petraea.

Superficie pública: 82,75 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 82,75 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207228/7229. — 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 231

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 10 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 231.
- Denominado: Matar.
- Propiedad de: Jaramillo de la Fuente.
- En el término municipal: Jaramillo de la Fuente.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 231.
- Nombre: Matar.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.
- Término municipal: Jaramillo de la Fuente.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con el monte de U.P. n.º 227 «Aciosa» del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 229 «Carril o Rozas», del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente; con fincas particulares labrantías del mismo término de Jaramillo de la Fuente; y el monte de libre disposición «Las Cabezas», del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.

- Sur: Con el monte de U.P. n.º 233 «La Dehesa» del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado en el término municipal de Jaramillo Quemado.

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 234 «Valpeñoso» de los Ayuntamientos de Jaramillo Quemado y Villaspasa, en el término municipal de Jaramillo Quemado; con el monte «El Villar», comuno de San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente; con el monte de U.P. n.º 261 «Los Hoyos», del Ayuntamiento de San Millán de Lara; y con el monte de libre disposición «El Cabildo» del Ayuntamiento de San Millán de Lara; con el pastizal consorciado «Palacias», con el n.º de Elenco BU-3443; y de nuevo con el monte de libre disposición «El Cabildo» del Ayuntamiento de San Millán de Lara, en el término municipal de San Millán de Lara.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 862,77 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 862,77 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207229/7230. — 47,96

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 232

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta pro-

vincia, con fecha 12 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 232.
- Denominado: Valle (El).
- Propiedad de: Jaramillo de la Fuente y Vizcaínos.
- En el término municipal: Jaramillo de la Fuente.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 232.
- Nombre: El Valle.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y Ayuntamiento de Vizcaínos.
- Término municipal: Vizcaínos (antes Jaramillo de la Fuente).
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con el monte de U.P. n.º 229 «Carril o Rozas», del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en su parcela «Rozas»; y en un punto en el mojón de cuatro términos (M4T Tres Mojonos), con el monte de U.P. n.º 228 «Bardal y Sierra» de los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, situado en la Comunidad de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, ambos en el término municipal de Jaramillo de la Fuente.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 291 «La Mata» de la pertenencia del Ayuntamiento de Vizcaínos, en el término municipal de Vizcaínos, hasta el mojón de tres términos (M3T El Rostrillo).

- Sur: Con el monte de U.P. n.º 229 «Carril o Rozas», del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en su parcela «Tres Cerros»; y con finca particular labrantía, todo en el término municipal de Jaramillo de la Fuente.

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 229 «Carril o Rozas», del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en su parcela «Rozas».

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 229,42 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 229,42 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207222/7226. — 47,96

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 255

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 17 de agosto de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 255.
- Denominado: Dehesa (La).
- Propiedad de: Riocabado.
- En el término municipal: Riocabado.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 255.
- Nombre: La Dehesa.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.
- Término Municipal: Riocavado de la Sierra.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con el monte de U.P. n.º 26 «Barranco Malo», del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en el término municipal de Pineda de la Sierra, hasta el mojón de tres términos (M3T Tres Mojones); y con el monte de U.P. n.º 205 «Lomomediano» de Barbadillo de Herreros teniendo mancomunidad el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares), en la suerte «Matalmoro» de la parcela B del monte, la Junta Administrativa de Vallejimenos, en la suerte «Valderrubio» de la parcela B del monte, las Juntas Administrativas de Canales de la Sierra, Villavelayo y Mansilla de la Sierra, en la suerte denominada «Mataovejas», de la parcela A, en término municipal de Barbadillo de Herreros.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 205 «Lomomediano» de Barbadillo de Herreros teniendo mancomunidad el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares), en la suerte «Matalmoro» de la parcela B del monte, la Junta Administrativa de Vallejimenos, en la suerte «Valderrubio» de la parcela B del monte, las Juntas Administrativas de Canales de la Sierra, Villavelayo y Mansilla de la Sierra, en la suerte denominada «Mataovejas», de la parcela A, en término municipal de Barbadillo de Herreros, en parte por el camino de Barbadillo de Herreros a Pradoluengo; y con fincas particulares labrantías en el mismo término de Riocavado de la Sierra.

- Sur: Con la parcela B del monte de U.P. n.º 205 «Lomomediano» de Barbadillo de Herreros teniendo mancomunidad el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares), en la suerte «Matalmoro» de la parcela B del monte, la Junta Administrativa de Vallejimenos, en la suerte «Valderrubio» de la parcela B del monte, las Juntas Administrativas de Canales de la Sierra, Villavelayo y Mansilla de la Sierra, en la suerte denominada «Mataovejas», de la parcela A, en término municipal de Barbadillo de Herreros, hasta el mojón de tres términos (M3T Peña Rodada); con los montes de libre disposición «Los Cabezueros» y «Los Chumarras», del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez; y con fincas particulares del mismo término de Barbadillo del Pez, hasta el mojón de tres términos (M3T Valdeavila).

- Oeste: Con el monte de libre disposición comunero «Cabrera» de la Mancomunidad de Riocavado de la Sierra y Barbadillo del Pez; con fincas particulares del mismo término de Riocavado de la Sierra; y de nuevo con el monte de libre disposición comunero «Cabrera» hasta el mojón de tres términos (M3T Brezal de San Cristóbal); con el monte de U.P. n.º 228 «Bardal y Sierra» de los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, en la Comunidad de ambos términos, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente, hasta el mojón de tres términos (M3T Cabeza Velloso); con el monte de U.P. n.º 259 «Candeleda» del Ayuntamiento de San Millán de Lara, hasta el mojón de tres términos (M3T Hontaneros); y con el monte de U.P. n.º 25 «Ahedo de la Pared» de la pertenencia del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en el término municipal de Pineda de la Sierra, hasta el mojón de tres términos (M3T Tres Mojones).

Especies: *Fagus sylvatica*, *Quercus petraea* y *Pinus sylvestris* de repoblación.

Superficie pública: 3766,85 Has.

Enclavados: 116,33 Has.

Superficie total: 3.883,18 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclama-

ciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de enero de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207211/7215. — 77,08

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 258

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 2 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 258.

- Denominado: Bastera (La).

- Propiedad de: San Millán de Lara y Tinieblas.

- En el término municipal: San Millán de Lara.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 258.

- Nombre: La Bastera.

- Pertenencia: Ayuntamiento de San Millán de Lara y Ayuntamiento de Tinieblas.

- Término municipal: Tinieblas.

- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: En un único punto en el mojón de tres términos (M3T La Charca), con el monte de U.P. n.º 266 «Majada Vieja» de la Junta Administrativa de Tañabueyes; con el monte de U.P. n.º 616 (268-A) «La Rein» del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, en el término municipal de Tinieblas de la Sierra; y con fincas particulares labrantías en el término de Tinieblas, en parte por el río Henar; y con el monte de U.P. n.º 268 «Valderrubio» de la pertenencia del Ayuntamiento de Tinieblas, en el mismo término municipal de Tinieblas, por el río Henar.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 259 «Candeleda» de la pertenencia del Ayuntamiento de San Millán de Lara.

- Sur: Con el monte de U.P. n.º 259 «Candeleda» de la pertenencia del Ayuntamiento de San Millán de Lara; y con fincas particulares labrantías en el mismo término de San Millán de Lara.

- Oeste: Con el monte de libre disposición «La Raigada», de la pertenencia del Ayuntamiento de San Millán de Lara, hasta el mojón de tres términos (M3T El Huerto), en parte por la carretera BU-V-8202 de San Millán de Lara a Villamiel de la Sierra; y con el monte de libre disposición «El Bardal», de la Junta Administrativa de Tañabueyes, anejo del término municipal de Tinieblas de la Sierra.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 189,97 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 189,97 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207210/7214. — 51,39

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 259

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 259.
- Denominado: Candeleda.
- Propiedad de: San Millán de Lara.
- En el término municipal: San Millán de Lara.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 259.
- Nombre: Candeleda.
- Pertenencia: Ayuntamiento de San Millán de Lara.
- Término municipal: San Millán de Lara.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

– Norte: Con el monte de U.P. n.º 25 «Ahedo de la Pared» de la pertenencia del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en el término municipal de Pineda de la Sierra, desde el mojón de tres términos (M3T Mencilla), hasta el mojón de tres términos (M3T Hontanares); y con el monte de U.P. n.º 255 «La Dehesa» de la pertenencia del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en el término municipal de Riocavado de la Sierra, hasta el mojón de tres términos (M3T Cabeza Velloso).

– Este: Con el monte de U.P. n.º 228 «Bardal y Sierra» de los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, en la Comunidad de ambos términos, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente, hasta el mojón de tres términos (M3T El Bercolar de Recubillo).

– Sur: Con el monte de U.P. n.º 229 «Carril o Rozas», hasta el mojón consuetudinario (Rondalejos); y con el monte de U.P. n.º 227 «Aciosa», en parte por la Cañada Real de Merinas; ambos de la pertenencia del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente; con el monte de libre disposición «El Cabildo», del Ayuntamiento de San Millán de Lara; y con fincas particulares labrantías en el mismo término de San Millán de Lara, en parte por el camino de Tinieblas a San Millán de Lara.

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 258 «La Bastera» de los Ayuntamientos de San Millán de Lara y Tinieblas, en la Comunidad de ambos términos, en el término municipal de Tinieblas, hasta el mojón de tres términos (M3T El Pecilo); y con el monte de U.P. n.º 268 «Valderrubio», de la pertenencia del Ayuntamiento de Tinieblas en el término municipal del mismo nombre, hasta el mojón de tres términos (M3T Mencilla).

Especies: *Quercus petraea* y *Pinus sylvestris* de repoblación.

Superficie pública: 2.144,35 Has.

Enclavados: 29,24 Has.

Superficie total: 2.173,59 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207218/7222. — 56,53

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 260

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 260.
- Denominado: Cuestamala.
- Propiedad de: San Millán de Lara.
- En el término municipal: San Millán de Lara.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 260.
- Nombre: Cuestamala.
- Pertenencia: Ayuntamiento de San Millán de Lara.
- Término municipal: San Millán de Lara.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

– Norte: Con tierras labrantías del mismo término de San Millán de Lara.

– Este: Con tierras labrantías del mismo término de San Millán de Lara.

– Sur: Con tierras labrantías del mismo término de San Millán de Lara; y con el monte de U.P. n.º 281 «Cabadilla y La Dehesa», de la Junta Administrativa de Rupelo, en el término municipal de Villaespasa.

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 281 «Cabadilla y La Dehesa», de la Junta Administrativa de Rupelo, en el término municipal de Villaespasa.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 69,24 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 69,24 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207219/7223. — 39,40

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 261

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 261.
- Denominado: Los Hoyos.
- Propiedad de: San Millán de Lara.
- En el término municipal: San Millán de Lara.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 261.
- Nombre: Los Hoyos.
- Pertenencia: Ayuntamiento de San Millán de Lara.
- Término municipal: San Millán de Lara.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares labrantías del mismo término de San Millán de Lara; y con monte de libre disposición «El Cabildo» del Ayuntamiento de San Millán de Lara, en el mismo término de San Millán de Lara, en parte por el camino de San Millán a Jaramillo Quemado.

- Este: Con monte de libre disposición «El Cabildo» del Ayuntamiento de San Millán de Lara; y con el monte de U.P. n.º 231 «Matar» de la pertenencia del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente, en parte por el camino de San Millán a Jaramillo Quemado.

- Sur: Con monte «El Villar», de la Comunidad de San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente, en el mismo término municipal de San Millán de Lara.

- Oeste: Con fincas particulares labrantías del mismo término de San Millán de Lara.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 69,06 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 69,06 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207220/7224. — 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 266

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 21 de junio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 266.
- Denominado: Majada Vieja.
- Propiedad de: Tañabueyes.
- En el término municipal: Tinieblas.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 266.
- Nombre: Majada Vieja.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Tañabueyes.
- Término municipal: Tinieblas.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con el monte de libre disposición «Matita Afuera» de la Junta Administrativa de Tañabueyes de la Sierra, por el camino de San Millán de Lara a Burgos; y con el monte de U.P. n.º 616 (268-A) «La Rein» del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 616 (268-A) «La Rein» del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra; y con el monte de libre disposición «El Bardal» de la Junta Administrativa de Tañabueyes, en el término municipal de Tinieblas de la Sierra.

- Sur: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Tañabueyes.

- Oeste: Con el monte de libre disposición «Matita Afuera» de la Junta Administrativa de Tañabueyes de la Sierra, en parte por el camino de San Millán de Lara a Burgos.

Superficie pública: 119,66 Has.

Enclavados: 0,12 Has.

Superficie total: 119,78 Has.

Especies: *Quercus petraea*.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207271/7213. — 41,97

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 268

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 21 de junio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 268.
- Denominado: Valderrubio.
- Propiedad de: Tinieblas.
- En el término municipal: Tinieblas.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 268.
- Nombre: Valderrubio.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Tinieblas.
- Término municipal: Tinieblas.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con el monte de libre disposición «Majaserrano» consorciado con el n.º de Elenco BU-3352; en el término municipal de Villamiel de la Sierra; en un punto en el mojón de cuatro términos (M4T Collado de la Carrasquera o de las Corzas), con el monte de U.P. n.º 147 «Matanzas», de la pertenencia de la Junta de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros (antes del término municipal de Santa Cruz de Juarros); y con el monte de U.P. n.º 25 «Ahedo de la Pared», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en el término municipal de Pineda de la Sierra.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 25 «Ahedo de la Pared», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en el término municipal de Pineda de la Sierra, hasta el mojón de tres términos (M3T Mencilla); y con el monte de U.P. n.º 259 «Candeleda» de la pertenencia del Ayuntamiento de San Millán de Lara, en el término municipal de San Millán de Lara, en parte por el arroyo Valdemiares.

— Sur: Con el monte de U.P. n.º 258 «La Bastera», de la pertenencia del Ayuntamiento de Tinieblas y el Ayuntamiento de San Millán de Lara, en la Comunidad de Tinieblas y San Millán de Lara; con fincas particulares labrantías en el mismo término de Tinieblas; y con el monte de U.P. n.º 616 (268-A) «La Rein» de la pertenencia del Ayuntamiento de Tinieblas, en el término municipal de Tinieblas, por la carretera de Burgos.

— Oeste: En un solo punto, en el mojón de tres términos (M3T La Encrucijada), con el monte de U.P. n.º 156 «La Umbria» del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, y las Juntas Administrativas de Villoruebo y Quintanilla Cabrera; con terrenos de libre disposición; y con el monte de libre disposición «Majaserrano» consorciado con el n.º de Elenco BU-3352, todo en el término municipal de Villamiel de la Sierra.

Superficie pública: 1.688,84 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 1.688,84 Has.

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra* y *Pinus uncinata* de repoblación.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.
200207209/7212. — 51,39

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 270

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 25 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 270.

— Denominado: Aceras (Las) y Retamar.

— Propiedad de: Bezares.

— En el término municipal: Valle de Valdelaguna.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 270.

— Nombre: Las Aceras y Retamar.

— Pertenencia: Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares).

— Término municipal: Valle de Valdelaguna.

— Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

— Norte: Con terrenos de libre disposición y fincas particulares del mismo término de Bezares, en parte por el río Campozares, y en parte por el camino vecinal de Bezares.

— Este: Con el monte de libre disposición «Patria» de la Comunidad formada por el Ayuntamiento de Huerta de Arriba, y las Juntas Administrativas de Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo, hasta el mojón de tres términos (M3T Mayares), dentro del término municipal de Valle de Valdelaguna.

— Sur: Con monte particular de socios «La Cuesta» de Socios de la Cuesta, en el término de Huerta de Abajo; con terrenos de

libre disposición de Huerta de Abajo, ambos por la cañada o cordel de Merinas, siguiendo la divisoria, hasta el mojón de cuatro términos (M4T Las Horcas); y con terrenos de libre disposición del término de Vallejimen, hasta el mojón de tres términos (M3T La Horquilla).

— Oeste: Con el monte de U.P. n.º 205 «Lomo Mediano» de la pertenencia del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, teniendo mancomunidad en partes el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares), y las Juntas Administrativas de Canales de la Sierra, Mansilla de la Sierra y Villavelayo, en el término municipal de Barbadillo de Herreros, en concreto en su parcela B, en el condominio «Matalmoro», con el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares); con fincas particulares del mismo término de Bezares; y de nuevo con el monte de U.P. n.º 205 «Lomo Mediano».

Especies: *Quercus petraea*, *Fagus sylvatica* y *Pinus sylvestris*.

Superficie pública: 214,52 Has.

Enclavados: 4,74 Has.

Superficie total: 219,26 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.
200207207/7210. — 49,67

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 273

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 27 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 273.

— Denominado: Dehesa (La).

— Propiedad de: Huerta de Abajo.

— En el término municipal: Valle de Valdelaguna.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 273.

— Nombre: La Dehesa.

— Pertenencia: Junta Administrativa de Huerta de Abajo.

— Término municipal: Valle de Valdelaguna.

— Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

— Norte: Con fincas particulares en el mismo término de Huerta de Abajo; y con terrenos de libre disposición de la Junta Administrativa de Huerta de Abajo, por el río «Tejero».

— Este: Con el monte de libre disposición «Los Ríos» de las Juntas Administrativas de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo, en la Ledanía de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo.

— Sur: Con fincas particulares en la Ledanía de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo; con terrenos baldíos en la Ledanía de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo.

— Oeste: Con tierras labrantías, por el arroyo «Visto» o «Riajal», en el mismo término de Huerta de Abajo.

Especies: *Quercus petraea*, *Fagus sylvatica*.

Superficie pública: 65,02 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 65,02 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207205/7208. — 38,54

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 275

Don Javier María García López, Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Certifico: Que de acuerdo con el reconocimiento practicado por el Ingeniero de Montes don Juan Manuel Gutiérrez López y los antecedentes que obran en esta Jefatura; sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, se estima que los datos relativos al monte catalogado que se indica son los siguientes:

— N.º: 275.

— Denominado: La Dehesa.

— Propiedad de: Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo.

— En el término municipal: Valle de Valdelaguna.

— Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

— Norte: Con fincas particulares del mismo término de Tolbaños de Abajo, en parte por el arroyo Merdacho; y con el monte de libre disposición «Los Ríos», de las Juntas Administrativas de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo, en la Ledanía de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo, por el río Serranilla, hasta el mojón de tres términos (M3T La Umbria).

— Este: Con el monte de U.P. n.º 271 «Ahedo y Dehesa» de Tolbaños de Arriba, en el término municipal de Valle de Valdelaguna, hasta el mojón de tres términos (M3T La Haya).

— Sur: Con el monte de U.P. n.º 280 «Sierra Campiña» de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, en el término municipal de Valle de Valdelaguna.

— Oeste: Con el arroyo Mataurias; y con fincas particulares del mismo término de Tolbaños de Abajo.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Fagus sylvatica*, *Ilex aquifolium* y *Quercus petraea*.

Superficie pública: 187,85 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 187,85 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Y para que conste a los efectos de lo previsto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio), expido el presente en Burgos, a 29 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207204/7207. — 35,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 276

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 276.

— Denominado: Estillana.

— Propiedad de: Barbadillo de Herreros y Bezares.

— En el término municipal: Valle de Valdelaguna.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 276.

— Nombre: Estillana.

— Pertenencia: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros y Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares).

— Término municipal: Valle de Valdelaguna.

— Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

— Norte: Con el monte de U.P. n.º 205 «Lomo Mediano» de la pertenencia del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, teniendo mancomunidad en partes el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares), y las Juntas Administrativas de Canales de la Sierra, Mansilla de la Sierra y Villavelayo, en el término municipal de Barbadillo de Herreros; y en un punto en el mojón de cuatro términos (M4T Campo Cerro o Cerrillo Colorado), con la Provincia de La Rioja, en la Mancomunidad de Canales de la Sierra, Villavelayo y Mansilla.

— Este: Con el monte de U.P. n.º 242 «La Umbria» de la pertenencia del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en el término municipal de Monterrubio de la Demanda.

— Sur: Con fincas particulares en la misma Comunidad de Barbadillo de Herreros y Bezares.

— Oeste: Con el monte de U.P. n.º 205 «Lomo Mediano» de la pertenencia del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, teniendo mancomunidad en partes el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares), y las Juntas Administrativas de Canales de la Sierra, Mansilla de la Sierra y Villavelayo, en el término municipal de Barbadillo de Herreros.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Fagus sylvatica* y *Quercus petraea*.

Superficie pública: 697,67 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 697,67 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207206/7209. — 49,67

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 285

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 30 de mayo de 2001, se ha procedido por la

Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 285.
- Denominado: Dehesa (La).
- Propiedad de: Mazueco de Lara.
- En el término municipal: Villoruebo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 285.
- Nombre: La Dehesa.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Mazueco.
- Término municipal: Villoruebo.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

– Norte: Con el monte de U.P. n.º 288 «Valdecorrales» del Ayuntamiento de Torrelara y de la Junta Administrativa de Mazueco; y por la Cañada de Merinas con el monte de U.P. n.º 129 «La Umbría» de la pertenencia del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y la Junta Administrativa de Mazueco; y con el monte de Utilidad Pública número 156 «La Umbría» de la pertenencia del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra mitad indivisa, de la Junta Administrativa de Villoruebo en una cuarta parte, y de la Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera en una cuarta parte, en el término municipal de Villamiel.

– Este: Con monte de Utilidad Pública del término de Villoruebo, n.º 287 «La Sierra», propiedad de las Juntas Administrativas de Villoruebo y de La Aceña.

– Sur: Con el monte de U.P. n.º 287 «La Sierra», propiedad de las Juntas Administrativas de Villoruebo y de La Aceña; y con fincas particulares labrantías del mismo término de Mazueco.

– Oeste: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Mazueco, en parte por el camino de Villoruebo a Palazuelos de la Sierra; y con el monte de U.P. n.º 288 «Valdecorrales» del Ayuntamiento de Torrelara y de la Junta Administrativa de Mazueco.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 280,47 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 280,47 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207216/7220. — 46,25

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 286

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 30 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

– N.º: 286.

- Denominado: Isa (La) o Dehesa.
- Propiedad de: Quintanilla Cabrera.
- En el término municipal: Villoruebo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 286.
- Nombre: La Isa o La Dehesa.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera.
- Término municipal: Villoruebo.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

– Norte: Con el monte de U.P. n.º 156 «La Umbría» de la pertenencia del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra mitad indivisa; de la Junta Administrativa de Villoruebo en una cuarta parte, y de la Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera en una cuarta parte, en el término municipal de Villamiel, por la cañada de Merinas, que se extiende a lo largo de la divisoria de aguas, que hace de límite entre la jurisdicción de Villoruebo y Villamiel de la Sierra.

– Este: Con el monte de libre disposición «Matita Afuera» (antiguo m.u.p. n.º 267), de la Junta Administrativa de Tañabueyes, en el término municipal de Tinieblas.

– Sur: Con tierras labrantías de vecinos de Quintanilla Cabrera, hasta el paraje Peña Negra.

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 287 «La Sierra», propiedad de las Juntas Administrativas de Villoruebo y de La Aceña.

Especies: *Quercus petraea* y *Pinus sylvestris*.

Superficie pública: 139,38 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 139,38 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207215/7219. — 41,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 287

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 30 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 287.
- Denominado: Sierra (La).
- Propiedad de: Villoruebo y La Aceña.
- En el término municipal: Villoruebo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 287.
- Nombre: La Sierra.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Villoruebo y Junta Administrativa de La Aceña.

— Término municipal: Villoruebo.

— Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

— Norte: Con el monte de U.P. n.º 156 «La Umbria» de la pertenencia del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra mitad indivisa; de la Junta Administrativa de Villoruebo en una cuarta parte, y de la Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera en una cuarta parte, en el término municipal de Villamiel, por la cañada de Merinas, que se extiende a lo largo de la divisoria de aguas, que hace de límite entre la jurisdicción de Villoruebo y Villamiel de la Sierra.

— Este: Con el monte de U.P. n.º 286 «La Isa o La Dehesa» de la Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera, en el término municipal de Villoruebo.

— Sur: Con el monte comunal «Calaciervo», de los vecinos del pueblo de Villoruebo, por el camino de Las Tenadas; y con fincas particulares labrantías de Villoruebo, por el antiguo camino de Villamiel a Mazueco de Lara, en el mismo término municipal de Villoruebo.

— Oeste: Con el monte de U.P. n.º 285 «La Dehesa», propiedad de la Junta Administrativa de Mazueco, por la cañada de Merinas, en el mismo término municipal de Villoruebo.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 225,30 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 225,30 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207214/7218. — 44,53

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 288

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 30 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 288.

— Denominado: Valdecorrales.

— Propiedad de: Torrelara y Mazueco de Lara.

— En el término municipal: Villoruebo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 288.

— Nombre: Valdecorrales.

— Pertenencia: Ayuntamiento de Torrelara y Junta Administrativa de Mazueco.

— Término municipal: Villoruebo.

— Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

— Norte: Con el monte «Granja Salguerito» de particulares, en el término municipal de Revilla del Campo, por el antiguo camino a Soria; y con el monte de U.P. n.º 127 «La Dehesa» de la pertenencia del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, en el término

municipal de Palazuelos de la Sierra, desde el mojón de tres términos (M3T El Portillo), hasta el mojón de tres términos (M3T Alto de San Cristobal), por la Cañada de Merinas, que hace de límite entre las jurisdicciones de Mazueco y Palazuelos de la Sierra.

— Este: Con el monte de U.P. n.º 285 «La Dehesa», propiedad de la Junta Administrativa de Mazueco, en el mismo término municipal de Villoruebo, desde el mojón de tres términos (M3T Alto de San Cristobal).

— Sur: Con el monte de U.P. n.º 285 «La Dehesa», propiedad de la Junta Administrativa de Mazueco, en el mismo término municipal de Villoruebo, por el arroyo la Sombria; y con fincas particulares labrantías en el mismo término de Mazueco.

— Oeste: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Mazueco; con el monte de libre disposición «Fuente Ontañón» del Ayuntamiento de Torrelara, en el término municipal del mismo nombre, en parte por la carretera de Santa Cruz a Soria; con la comunidad de Quintanlara, Torrelara y Villoruebo; y de nuevo con la Granja Salguerito, en el término municipal de Revilla del Campo, por el antiguo camino a Soria.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 161,56 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 161,56 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207213/7217. — 51,39

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 291

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 17 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 291.

— Denominado: Mata (La).

— Propiedad de: Vizcaínos.

— En el término municipal Vizcaínos.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 291.

— Nombre: La Mata.

— Pertenencia: Ayuntamiento de Vizcaínos.

— Término municipal: Vizcaínos.

— Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

— Norte: Con el monte de U.P. n.º 228 «Bardal y Sierra» de los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, situado en la Comunidad de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente, desde el mojón de cuatro términos (M4T Tres Mojonos); y con el monte comunero «La Mata» propiedad de los Ayuntamientos de Barbadillo del Pez y Vizcaínos, situado en la Comunidad de ambos, en el término municipal de Barbadillo del Pez, desde el mojón de tres términos (M3T Horcajo).

— Este: Con el monte de U.P. n.º 206 «La Mata», del Ayuntamiento de Barbadiño del Pez, en el término municipal de Barbadiño del Pez, desde el mojón de tres términos (M3T Valdehierro).

— Sur: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Vizcaínos; y con el monte de libre disposición «La Dehesa», de Piedrahita de Muño, en el término municipal de Pinilla de los Moros, hasta el mojón de tres términos (M3T Pedro Abad).

— Oeste: Con el monte de U.P. n.º 229 «Carril o Rozas», del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente, en su parcela «Tres Cerros», hasta el mojón de tres términos (M3T El Rostrilla); con el monte de U.P. n.º 232 «El Valle» del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y del Ayuntamiento de Vizcaínos, sito en la Comunidad de ambos, en el mismo término municipal de Vizcaínos, hasta el mojón de cuatro términos (M4T Tres Mojones); y en ese punto en el mojón de cuatro términos (M4T Tres Mojones), con el monte de U.P. n.º 229 «Carril o Rozas», del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente, en su parcela «Rozas».

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 573 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 573 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207221/7225. — 56,53

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 616

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 28 de junio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

— N.º: 268-A.

— Denominado: La Rein.

— Propiedad de: Tinieblas.

— En el término municipal Tinieblas.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 616.

— Nombre: La Rein.

— Pertenencia: Ayuntamiento de Tinieblas.

— Término municipal: Tinieblas.

— Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

— Norte: En un solo punto, en el mojón de tres términos (M3T La Encrucijada), con el monte de U.P. n.º 156 «La Umbría» del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, y las Juntas Administrativas de Villoruebo y Quintanilla Cabrera, en el término municipal de Villamiel de la Sierra; y con el monte de U.P. n.º 268 «Valderrubio», de la pertenencia del Ayuntamiento de Tinieblas en el término municipal de Tinieblas, por la carretera de Burgos.

— Este: Con fincas particulares del mismo término de Tinieblas por el arroyo de los Valles.

— Sur: Con el monte de U.P. n.º 258 «La Bastera», de la pertenencia del Ayuntamiento de Tinieblas y el Ayuntamiento de San Millán de Lara, en la Comunidad de Tinieblas y San Millán de Lara; y con el monte de U.P. n.º 266 «Majada Vieja» de la pertenencia de la Junta Administrativa de Tañabueyes, por el camino de Villamiel de la Sierra a San Millán de Lara, todo en el término municipal de Tinieblas.

— Oeste: Con el monte de libre disposición «Matita Afuera» de la Junta Administrativa de Tañabueyes, anejo del término municipal de Tinieblas, por la carretera a Villamiel de la Sierra.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 207,29 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 207,29 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 30 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207208/7211. — 46,25

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes.

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7-9.

Administración de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos, calle Vitoria, 39-3.ª planta.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 02.1.2.09.009.

ADMINISTRACION 09018. — ARANDA DE DUERO

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	B09251083	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994	S2040094099190895
EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	B09251083	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099190907
EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	B09251083	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099190919
EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	B09251083	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099190920
EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	B09251083	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099190932
EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	B09251083	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099190944
EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	B09251083	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099190955
EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	B09251083	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099190967
HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633R	SANCION TRAFICO 260401698432 B	2002	K1610102085217714
IRURRE CONTRERAS, JULIO	45257350C	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994	S2040094099179576
IRURRE CONTRERAS, JULIO	45257350C	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099179590
IRURRE CONTRERAS, JULIO	45257350C	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099179601
IRURRE CONTRERAS, JULIO	45257350C	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099179613
IRURRE CONTRERAS, JULIO	45257350C	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099179625
IRUERE CONTRERAS, JULIO	45257350C	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099179636
IRURRE CONTRERAS, JULIO	45257350C	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099179648
IZAHE, S.A.	A09051715	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099185575
IZAHE, S.A.	A09051715	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099185587
IZAHE, S.A.	A09051715	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099185598
IZAHE, S.A.	A09051715	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099185600
JIMENEZ MONTOYA, SAMUEL	71104824W	SANCION TRAFICO 090044655374 N	2002	K1610102085057609

ADMINISTRACION 09224. — MIRANDA DE EBRO

AROMAR DE AISLAMIENTOS, S.L.	B09101577	CUOTA CAMARA IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700000176
BARCENAS CORTES, JOSE ANTONIO	14902402N	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994	S2040094099177277
BARCENAS CORTES, JOSE ANTONIO	14902402N	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099177289
BARCENAS CORTES, JOSE ANTONIO	14902402N	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099177290
BARCENAS CORTES, JOSE ANTONIO	14902402N	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099177302
BARCENAS CORTES, JOSE ANTONIO	14902402N	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099177314
BARCENAS CORTES, JOSE ANTONIO	14902402N	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099177326
BARCENAS CORTES, JOSE ANTONIO	14902402N	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099177337
BARCENAS CORTES, JOSE ANTONIO	14902402N	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099177349
BLANCO TALLERES Y MONTAJES IND.	A0904324I	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	2002	A0973202700000025
FEIJOO SANCHEZ, ALFONSO JOSE	13290712R	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014310
FEIJOO SANCHEZ, ALFONSO JOSE	13290712R	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998	S2040098700014320
FEIJOO SANCHEZ, ALFONSO JOSE	13290712R	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999	S2040099700014398
FEIJOO SANCHEZ, ALFONSO JOSE	13290712R	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014409
FEIJOO SANCHEZ, ALFONSO JOSE	13290712R	CUOTA CAMARA IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700011329
FEIJOO SANCHEZ, ALFONSO JOSE	13290712R	CUOTA CAMARA IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011330
FEIJOO SANCHEZ, ALFONSO JOSE	13290712R	CUOTA CAMARA IRPF 9910000099 0	2001	S2040001700000803
MECHO DOS SANTOS, JOSE	30659115T	SANCION TRAFICO 490042004640 V	2002	K1610102085548847

ADMINISTRACION 09600. — BURGOS

AMAYA AMAYUELAS, JOSE ANGEL	13124099T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506004817
BORJA ESCUDERO, JESUS	72063241D	2001/0900001032 LEY ORG. 1/92 A	2001	M2205002090002910
C.Y.D.A.S.F. BURGOS, S.L.	B09300476	SANCION TRAFICO 090044553693 B	2002	K1610102083757827
CALVO GIL, LORENZO	12870595W	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP.	1999	A0960002020000364
CASTELLANA DE VALORES 2000, S.L.	B09311960	SANCION EXP: 2000/206/00 XUS., I	2001	C1100002320025280
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES T.	B09265786	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	2001	A0960001700001916
CUESTA JIMENEZ, OSCAR	72882936F	SANCION TRAFICO 500045400440 2	2002	K1610102084295859
DIEZ IGLESIAS, JOSE MANUEL	71924001B	SANCION TRAFICO 449401531328 B	2002	K1610102084208013
ESCAÑO ORTIZ, FERNANDO	13150424J	100116 IRPF. RETENCIONES ING. A	2000	A0960002506000109
ESTEBAN CALZADA, RAUL	71271090R	SANCION TRAFICO 090044649635 M	2002	K1610102083762865
ESTEBAN CALZADA, RAUL	71271090R	SANCION TRAFICO 090044649672 M	2002	K1610102083762898
ESTEBAN CALZADA, RAUL	71271090R	SANCION TRAFICO 090044401984 M	2002	K1610102083765296
FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	13115238V	100116 IRPF RETENCIONES ING. A	1999	A0960002150001499
FUENTE BRALO, JESUS DE LA	33282324J	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997-1998	A0960002020000100
FUENTE BRALO, JESUS DE LA	33282324J	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997-1998	A0960002020000111
GIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL JAVIER	13280000F	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506005653
HERNANDEZ JIMENEZ, ELISEO	71267176C	2001/0900001177 LEY ORG. 1/92 A	2001	M2205002090002965
HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	13159447C	SANCION TRAFICO 090044392065 B	2002	K1610102083763272

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	13159447C	SANCION TRAFICO 090044392089 B	2002	K1610102083763305
HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	13145643Q	2001/000514 OBSTRUCCION	2001	M1900502090003132
INPROCASA 96, S.L.	B09312711	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	2002	A0960002700000201
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS	1998	A0960001500019771
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS	1999	A0960001500019782
LONGO LOPEZ, OSCAR	13132654E	SANCION TRAFICO 090401927409 B	2002	K1610102083764328
MADRID MANSO, RAFAEL	13121036L	SANCION TRAFICO 090044611310 C	2002	K1610102083768178
MATRICERIA-UTILLAJE, F. VARELA S.	B09311549	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-2000	A0960002506007138
MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	13098249W	SANCION TRAFICO 090044702558 B	2002	K1610102083760896
MIGUEL GARCIA, JOSE RAUL	13098249W	SANCION TRAFICO 090044702560 B	2002	K1610102083760918
SANTIDRIAN CORRALES, JUAN CARLOS	13090095J	INFRAC. ART. 25.1 L.O. 1-92 09-73	2001	M2205002480006360
TOME GONZALEZ, ELADIO	13080084F	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960002506005268
VARELA AMOEDO, FCO. JAVIER	13120540Y	SANCION TRAFICO 340401063278 9	2002	K1610102084087805

ADMINISTRACION 09712. — DEP. RECAUDACION

FAST-FOOD LERMA, S.L.	B09362989	I/2000000413 OBSTRUCCION	2000	M1900502090002571
GARCIA ESTEBAN, ANTONIO	13040489H	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A0960002416000056

ADMINISTRACION 09732. — DEP. RECAUDACION

ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	13069215V	SANCION TRAFICO 420401435921 B	2002	K1610102084207221
MADERAS ACINAS HUERTA, S.L.	B09308693	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506007963
TEJADOS IGLEBUR, S.L.	B09325341	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998-1999	A0960001020001232
TEJADOS IGLEBUR, S.L.	B09325341	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998-1999	A0960001020001243
HUERTA GONZALEZ, M. TERESA	13082018	SANCION TRAFICO 440042318630	2002	K1610102084209620
MARTINEZ DE PEDRO, JESUS	13131434	MULTA Y SANC. GUBERNATIVA	2001	M2205002090002536
SAEZ GARCIA, DIEGO	38532636	SANCION TRAFICO 340401067430	2002	K1610102084088542

Burgos, a 20 de agosto de 2002. — La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200207131/7137.— 107,06

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Andrés Montoya Rodrigo con domicilio en Plaza Alonso Martínez, 7-8.º (Burgos), en representación de Promociones Inmobiliarias Futurpalencia, S.L., con domicilio en calle Comandante Fortea, 9B Portal C, 2.º A (Madrid), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de la Residencia de la 3.ª edad, sita en la parcela 72, polígono 26, término municipal de Aranda de Duero (Burgos) al terreno.

Nota-Anuncio.

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Caseta de equipos.
- Reja de desbaste de sólidos manual de 5 mm. de luz.
- Tratamiento biológico. Longitud: 3 metros; Ancho: 3 metros; Altura: 9 metros.
- Agitación y aeración.
- Sedimentación.
- Tratamiento de fango: Sacos filtrantes.
- Filtración de arena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de

la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1074-BU).

Valladolid, a 21 de agosto de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200207078/7141. — 28,55

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por la Junta Vecinal de Lences de Bureba, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Pista polideportiva de 55 m. x 33 m. descubierta y vallado perimetral de la misma.

Cauce: Margen izquierda del río Homino.

Paraje: Aguas abajo de la presa.

Municipio: Lences de Bureba-Poza de la Sal (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 16 de julio de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200206385/7059. — 19,41

Don Alberto Luis Pereda Losada solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje de Quintarnaza (finca n.º 297 del polígono 5) en la localidad y término municipal de Medina de Pomar (Burgos), en la margen izquierda del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 7 Has. (fincas n.º 297, 299 y 300 del polígono 5), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,78 litros/segundo y un volumen máximo anual de 22.400 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,2 metros de diámetro y una profundidad de 3,75 metros, extrañéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida de eje vertical accionada por tractor de 100 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 26 de julio de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200206897/7140. — 22,84

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tributos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las

liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos-Vehículos (Plaza Mayor, s/n).

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos-Vehículos.

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Concepto	Importe
1532970/0	13051388	Alonso Zamora, José Javier	Entrada vehículos, reserv. aparc. exclusivo, carga/des.	19,83
1533090/0	13146683	Bárcena Lorente, Amancio	Entrada vehículos, reserv. aparc. exclusivo, carga/des.	19,83
1531065/0	13045147	Garay Zabala, Clemente F.	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	119,12
2502160/0	X02065259C	Juncal Occiano, Víctor	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	12,19
1533040/0	13041940	Martínez Nebreda, Pedro Pablo	Entrada vehículos, reserv. aparc. exclusivo, carga/des.	19,83
2502159/0	X01419800X	Pop, Sorin	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	51,45
1532986/0	13042538	Santidrián Colina, José Ramón	Entrada vehículos, reserv. aparc. exclusivo, carga/des.	19,83
1508179/0	13120427	Soto Padilla, Aurora Cristina	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	24,37

Burgos, a 22 de agosto de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200207186/7195. — 18,84

Sección de Servicios

Por Hospital San Juan de Dios, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para centro de día, en un establecimiento sito en el Paseo de la Isla, 41. (Expediente 194-C-2002).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de agosto de 2002. — La Alcaldesa Acctal., Lourdes Martín López.

200207197/7254. — 22,84

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2002, se acordó aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por don Julián Sanz Hernando, modificación consistente en aplicar a la manzana de la Glorieta Rosales, número 2,

Avda. Castilla, número 49 y Plaza de la Hispanidad, la Norma Zonal, número 3, en su Grado 3, en lugar de la ahora vigente Norma Zonal 3, en su Grado 4, de acuerdo con el documento técnico suscrito por el Arquitecto don Alberto López Ramos, de fecha 25 de abril de 2002.

Aranda de Duero, a 21 de agosto de 2002. — El Alcalde en funciones, Eusebio Martín Hernando.

200207262/7255. — 18,03

Mancomunidad «Tierras del Cid» (Sotopalacios)

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de junio del presente año, el presupuesto general de 2002 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 143, de 29 de julio de 2002) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1:		8.021,27 euros
Capítulo 2:		135.996,79 euros
Capítulo 3:	300,51 euros	
Capítulo 4:	140.467,55 euros	
Capítulo 5:	3.250,00 euros	
Capítulo 6:		6.366,90 euros
Capítulo 7:	6.366,90 euros	
Totales:	150.384,96 euros	150.384,96 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 19 de agosto de 2002. — El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200207258/7266. — 18,03

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El acuerdo plenario de 4 de julio de 2002 por el que se aprueba con carácter inicial el expediente 1/02, de modificación de créditos se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumida por capítulos la referida modificación:

Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales	56.000
	Total créditos extraord. y/o suplemento ...	56.000

El importe total queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible por capítulos, según el siguiente detalle:

Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	56.000
	Total	56.000

En Villalbilla de Burgos, a 28 de agosto de 2002. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200207254/7260. — 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, con fecha 6 de mayo de 2002, el proyecto de ampliación de nichos en el Cementerio Municipal, redactado por el Arquitecto

Superior don Amando Gutiérrez Maldonado, con un presupuesto total de ejecución de 75.011,37 euros, se expone el mismo al público por el plazo de veinte días a efectos de presentación de alegaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 22 de agosto de 2002. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200207201/7200. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Decreto de la Alcaldía n.º 205/2002.

Teniendo previsto disfrutar de un periodo vacacional y ausentarme con tal motivo del municipio los días 29 de septiembre del presente año, ambos incluidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordante del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el presente he resuelto:

Primero. — Que los días 9 al 29 de septiembre, ambos incluidos, me sustituirá en mis funciones de Alcalde el Concejal y Primer Teniente de Alcalde don Luis Saiz del Cerro.

Segundo. — Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y se notifique al interesado.

Tercero. — Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Sotopalacios, a 5 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200207509/7539. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Raffaele Sorrentino, en representación de Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para instalar estación base de telefonía móvil en la Entidad Singular de Angulo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 5 de agosto de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206950/7463. — 21,70

Por parte de doña María Jesús Melgosa Novales, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Taranco de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 5 de agosto de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206952/7434. — 20,55

Ayuntamiento de Iglesias

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de ampliación de cría de perdiz roja, por Agrocinegética Perdices Altube, S.A., para instalar en el término municipal de Iglesias, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Iglesias, a 2 de agosto de 2002. — El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200206844/7263. — 18,03

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de lavadero y desinfección de vehículos y embalajes, por Agrocinegética Perdices Altube, S.A., para instalar en el término municipal de Iglesias, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Iglesias, a 2 de agosto de 2002. — El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200206845/7264. — 18,03

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes Padrones cobratorios:

— Suministro de agua y alcantarillado, 3.º trimestre 2001, importe de 4.117,94 euros.

— Arrendamiento anual coto de caza BU-10.320, importe de 6.625 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20%

más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 19 de agosto de 2002. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200207088/7258. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industrial, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26.310.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea de media tensión, con origen en el apoyo n.º 423 y final en el apoyo n.º 14.670, ambos de la línea Hontoria, de la Subestación repartidora Sarracín, de 592 metros de longitud, conductor LA-56». «Línea subterránea de media tensión, con origen en el apoyo n.º 14.670 y final en el centro de transformación n.º 2, entrando y saliendo en el centro de transformación n.º 1, de 950 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 150 mm.² de sección». «2 centros de transformación prefabricados, de 400 KVA, de potencia c/u., y relación de transformación 13.200/400 V.». «Redes de baja tensión con conductor RV 0,6/1 KV de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación del Plan Parcial S.A.U. 5, en Carcedo de Burgos (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 5 de agosto de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200206870/7514. — 68,52

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de entrada y salida en subestación de línea eléctrica a 220 KV., en el término municipal de Vallejera (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Adaptación de la línea eléctrica aérea existente La Mudarra-Villabilla II para interconexión de la ST Vallejera, con la red de transporte, con entrada y salida en 220 KV. simple circuito, dúplex, a la subestación, en el término municipal de Vallejera (Burgos).

Características: Modificación de la línea aérea a 220 KV. La Mudarra-Villalbilla II, desmontando los apoyos 244 y 245 existente e instalando dos nuevos apoyos 244 y 245, con 73 m. de longitud desde el apoyo 244 a la ST Vallejera y 85 m. desde el apoyo 245 hasta la citada subestación. Apoyos metálicos de simple circuito 31 HK y conductor de aluminio-acero, tipo GULL de 381,0 mm.² de sección y dos cables de tierra Ac-50.

Presupuesto: 174.787,41 euros.

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

ANEXO

E-S EN ST VALLEGERA DE L/220 KV. LA MUDARRA-VILLALBILLA II

Término municipal: Vallejera.

Polígono/parcela: 1/209; N.º apoyo: 244; Tipo: 31 HK-7; Superficie: 62,76 m.²; Vuelo: 73 metros; Titular: Ayuntamiento de Vallejera; Localidad: Vallejera.

Polígono/parcela: 1/209; N.º apoyo: 245; Tipo: 31 HK-7; Superficie: 62,76 m.²; Vuelo: 85 metros; Titular: Ayuntamiento de Vallejera; Localidad: Vallejera.

Burgos, a 7 de agosto de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207096/7568. — 82,22

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la redacción, en fases sucesivas, de un Plan Global de Movilidad y Accesibilidad sostenibles en la ciudad de Burgos.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n., teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 143/02.

2. Objeto del contrato: Redacción, en fases sucesivas, del Plan Global de Movilidad y Accesibilidad Sostenibles de la ciudad de Burgos.

División por fases:

— Primera fase: Elaboración de un Estudio Previo de Diagnóstico.

— Segunda fase: Redacción del Plan de Movilidad y Accesibilidad.

Plazo de ejecución: 4 meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación, para la presentación del estudio previo y 8 meses, desde la aprobación de dicho Estudio, para la presentación del Plan de Movilidad.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

— Fase 1.ª: 30.050,60 euros.

— Fase 2.ª: 109.553,58 euros.

Se entienden incluidos todos los gastos, tributos, beneficio industrial e IVA.

5. Garantía provisional: 2.792,08 euros.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 4 de septiembre de 2002. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200207540/7515. — 102,77

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso de suministros

1. Objeto: Contratación del suministro de material buscafogas destinado al Servicio de Aguas.

2. Plazo de entrega: 2 meses desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso, respectivamente.

4. Presupuesto máximo: 33.000 euros.

5. Garantía provisional: 660 euros.

6. Información administrativa y obtención de pliegos: Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos: 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Fax: 947 34 91 13.

E-mail: contratacion@aytomirebro.org

7. Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 6 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200207539/7516. — 45,68

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Doña María Concepción Quintero Cocinero, ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente n.º 951/02, licencia municipal de actividad para bar-restaurante, en calle Eras de Santa Catalina, n.º 3 bajo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante el plazo de quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 22 de agosto de 2002. — El Alcalde en funciones, Eusebio Martín Hernando.

200207260/7517. — 36,06

Ayuntamiento de Cogollos

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación parcial de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2002 se pone en conocimiento de la interesada doña Sara Pérez Cantero lo siguiente:

En base a las facultades que me confiere el art. 113 de la Ley de Urbanismo 5/99, de 8 de abril, por el presente resuelvo:

Primero. — Suspender inmediatamente, como medida cautelar y con carácter ejecutivo, las obras que se están realizando en la parcela de la calle Los Huertos de Cogollos (Burgos), propiedad de doña Sara Pérez Cantero, pues personado el Arquitecto Municipal el pasado día 20 de agosto del presente en la mencionada parcela, ha comprobado que se está procediendo a la cubrición de un pabellón con machones y tablero de madera, existiendo un acopio de teja que previsiblemente va a ser utilizada para la cobertura de dicho pabellón.

Con respecto a las obras que se están realizando cabe indicar lo siguiente:

1.º — Las obras en ejecución carecen de licencia municipal, sin que la misma haya sido solicitada por la propiedad.

2.º — A la vista del plano catastral de urbana que se aporta como anejo n.º 2, en el que se han dibujado los viales contenidos en el plano de Calificación y Clasificación del Suelo de las Normas Urbanísticas Municipales de Cogollos, que se incluye como anejo n.º 3, se observa que parte de la edificación en la que se están realizando las obras se encuentra situada sobre un vial previsto en la normativa urbanística de aplicación. El eje de dicho vial viene a coincidir aproximadamente con el lindero entre las parcelas 06 y 07 de la manzana 24.246, por lo que al tener el vial una anchura de 7 metros, que en la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales fue elevada a 10 metros, la edificación existente se ve afectada en una longitud aproximada de 5 metros por el fondo que tiene.

Por consiguiente, y según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la parte de la edificación que se encuentra situada sobre el vial previsto en la normativa urbanística, que además debe ser objeto de cesión o de expropiación, está declarada fuera de ordenación. En los terrenos en los que se sitúa el vial no podrá autorizarse ninguna obra, salvo

la propia ejecución de la calle prevista en la normativa urbanística y en tanto ésta no se acometa, únicamente las reparaciones estrictamente exigibles para la seguridad y salubridad de los inmuebles y, al no estar fijado el plazo para la posible expropiación, se pueden también autorizar excepcionalmente obras parciales de consolidación. Cualquiera otras obras serán ilegales, y ni ellas ni las autorizables podrán producir incremento del valor de la expropiación.

En este caso, las obras de cubrición que se están realizando, exceden de la mera reparación o consolidación, entendiéndose que con ellas se aumenta el posible valor de expropiación.

3.º — La distancia hasta el margen desde el punto de la fachada mas próximo al río es de 3,33 metros, siendo en el extremo este de la edificación de 3,96 metros, por lo que parte de dicha edificación se encuentra situada en la zona de servidumbre del río Cogollos, que se extiende con una anchura de 5 metros desde cada uno de sus márgenes.

Segundo. — Conceder un plazo de quince días para que el interesado alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, debiendo retirar los materiales y maquinaria preparados antes de cinco días desde la notificación del acuerdo. Si transcurrido ese plazo no se hubieran cumplido tales obligaciones, así como cuando no se hubiera procedido a la propia paralización de los actos, el Ayuntamiento adoptará las medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

a) Precintar las instalaciones y retirar los materiales y maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor.

b) Ordenar a las empresas correspondientes la suspensión del suministro de agua, energía, telefonía, etc., a la parcela, que deberá mantenerse desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden, hasta que se les notifique la conformidad de la obra con la licencia concedida.

Comunicándole que puede actuar asistido de asesor si lo considera conveniente en defensa de sus derechos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere o efectuadas no se derivasen extremos que motivaren una distinta consideración de los hechos y de la normativa de aplicación, por este Ayuntamiento se ordenará de conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Ley antes citada.

Tercero. — Advertir a los promotores, propietario o constructor de las obras, que el incumplimiento de la paralización, continuando en su ejecución, puede ser constitutivo de infracción penal tipificada en el Código Penal, al igual que la desobediencia a las órdenes dictadas por la Alcaldía o Pleno.

Cuarto. — En el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución la interesada doña Sara Pérez Cantero deberá proceder a solicitar la licencia urbanística correspondiente, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo ordenado, esta Alcaldía dará cuenta al Pleno para que acuerde de conformidad con lo señalado en el art. 118 a) de la mencionada Ley, si fuere preciso se acordará la demolición de las obras indebidamente construidas a costa del interesado, impidiendo definitivamente los usos a que diera lugar.

Lo que le comunico a los efectos de puntual cumplimiento, significándole que contra esta resolución, que es de trámite, puede formular alegaciones en el plazo de quince días, pasados los cuales se seguirá el expediente en sus ulteriores trámites.

Contra la presente resolución no cabe recurso, no obstante, podrá interponer el que estime procedente.

Cogollos, a 5 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa, Julita Álvarez Alonso.

200207521/7520. — 81,08

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2001, con sus justificantes y dictamen de comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, a 6 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200207543/7547. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Oferta Pública de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2002

Por Resolución de la Presidencia número 4.471, de 6 de septiembre de 2002, y previo dictamen unánime de la Comisión para Asuntos de Personal en su reunión de 26 de febrero de 2002, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2002:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Internet. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Médico de Medicina General, 1/2 jornada. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Dos. Denominación: Asistente Social. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Enfermero. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Informática. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Grado Medio. Forma de provisión: Promoción interna.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Grado Medio. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Programador Operador. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Seis. Denominación: Auxiliar Administrativo. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo 2/3 jornada. Forma de provisión: Nuevo ingreso (reserva personal con minusvalía).

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo (Nóminas). Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Subalterno. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ordenanza. Forma de provisión: Promoción horizontal.

B) LABORALES FIJOS:

Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Licenciado. Denominación del puesto: Médico de Medicina General 1/2 jornada. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Licenciado. Denominación del puesto: Técnico Jurídico Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del puesto: Técnico Grado Medio. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Número de vacantes: Dos. Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del puesto: Técnico Grado Medio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Forma de provisión: Promoción interna.

Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del puesto: Animador Comunitario. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Bachiller Superior, F.P. II o equivalente. Denominación del puesto: Administrativo. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Bachiller Superior, F.P. II o equivalente. Denominación del puesto: Administrativo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Número de vacantes: Dos. Nivel de titulación: Bachiller Superior, F.P. II o equivalente. Denominación del puesto: Agente Tributario. Forma de provisión: Promoción interna.

Número de vacantes: Cuatro. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I o equivalente. Denominación del puesto: Agente Ayudante. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Número de vacantes: Tres. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Cocinero. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Número de vacantes: Quince. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Ayudante de Cocina. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Vigilante. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Burgos, a 10 de septiembre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario en funciones, Luis Arturo García Arias.

200207594/7569. — 51,39